

Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Sres. Presidente y Directores del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA CUIT N° 30-70867172-6.
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. <u>Informe sobre los estados contables</u>

1. En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156 y a vuestro pedido, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha auditado los estados contables fiduciarios del FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA (FRH), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6. Dichos estados contables han sido firmados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este informe.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

 La Dirección del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA), en su carácter Fiduciario, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas,



Auditoría General de la Nación

y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad profesional

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resoluciones 26/15 y 185/16 y las establecidas en la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



Auditoría General de la Nación

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fideicomiso de Administración del FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

II. <u>Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios</u>

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) Al 31 de diciembre de 2017 no existía pasivo devengado en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surja de los registros contables.
- b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes, conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de mayo de 2020.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CLAUDIO SALA CONTADOR PUBLICO (UBA) T° 138 F° 236 CPCECABA